

Jose Antonio de Angulo
Juan Ant^o de Gangoiti

Juan P. de Uriarte
Ayuntamiento del día 7^o de Agosto
y dos de Agosto de 1841.

En el Convite de la Iglesia Parroquial de la Anteg^a de Galzacan a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los S^{res} Pielos D. Esteban de Zabarraketa y D. Jose Nicolas de Gorrachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad D. Juan Jose de Samallosa, D. Fran. Co. de Samallosa, D. Jose de Amaliki, D. Juan Ant. de Vico, D. Juan Antonio de Larrea, D. Juan Manuel de Gorrachategui, D. Manuel de Leano, D. Tomas de Larrinaga, D. Fran. Co. Antonio de Itateta, D. Angel de Turregud, D. Fran. Co. de Itxuty, D. Fran. Co. de Gascartara, D. Jose Antonio de Vinatea, D. Juan Juan de Castillo, D. Sebastian de Larrasquetu, D. Jose Maria de Baragote, D. Juan Antonio de Lorenzo, D. Pedro Irujo de Samallosa, D. Juan Jose de Arrotegui, D. Jose de Larrea, D. Pedro de Itana, D. Fran. Co. de Barandica y otros muchos vecinos y propietarios de esta Anteg^a, y estando en punto y congregados para tratar y resolver de asuntos concernientes al bien estar y utilidad del pueblo, prestando voz y caucion por los ausentes enfermos y demas que no concurrieron a que estarian y paraban por lo que aqui se determinase, trataron y resolvieron por ante mi el Sr. Secretario lo siguiente.

Se nombra comision para la revision de cuentas y libramientos, para adoptar el pago con reconocimiento de las deudas. Para inspeccionar las cuentas de las reclamaciones que varios de los acreedores tienen dirigidas contra la Anteg^a, igualmente que los libramientos que se hallan expedidos y adoptar en consecuencia el pago que a cada uno corresponde con conocimiento de la que se adeude segun mejor correspondiere, se con- adopcion de las deudas. Se nombra comision para la revision de cuentas y libramientos, para adoptar el pago con reconocimiento de las deudas. Para inspeccionar las cuentas de las reclamaciones que varios de los acreedores tienen dirigidas contra la Anteg^a, igualmente que los libramientos que se hallan expedidos y adoptar en consecuencia el pago que a cada uno corresponde con conocimiento de la que se adeude segun mejor correspondiere, se con- adopcion de las deudas.

Se manda componer la cocina de la venta de Vianado. Teniendo presente que por el mal estado de la cocina puede haber un incendio en la venta o cabecera de Vianado, se faculta al Piel D. Esteban de Zabarraketa, para que en union y juntamente con D. Martin de Itarso, lo mande componer y arreglar dicha cocina con toda la economia posible.

Tambien se manda levantar el censo de Sadua. Hallandose destruido el censo de la venta de Sadua, tambien se acordó que el Piel D. Jose Nicolas de Gorrachategui lo mande levantar y arreglar con toda aquella economia que igualmente le sea posible, en atencion a los pocos medios con que en la actualidad cuenta la Anteg^a.

Se decreta el abono de 75 rs a Jose de Munisguxen. Habiendome hecho presente por Jose de Munisguxen de esta veindad, que en el libramiento que se le expidio por esta Anteg^a el día veinte y tres de Febrero del año ultimo, se le dejó por equivocacion sin incluir setenta y cinco rs. que introdujo en una de las partidas de su cuenta; se acordó con vista de los documentos, se abonar dichos setenta y cinco rs. medi ante es justa la reclamacion.

Se dio cuenta de varias circulares de la Diputacion. Se leyeron varias circulares dirigidas por la Diputacion general de este territorio, y entre ellas dos referentes a la una, a los ordenados, y la otra, sobre que no se de sepultura a ningun cadaver en la Iglesia, y todas quedo enterado el Ayuntamiento.

Se da comision al
D. Fel Guirachategui
para el requerim^{to}
pa ante D^{no} - para
que se de principio
y se efectue la casa
venta de Virabalota.

Habiendo expuesto el D. Fel Guirachategui que no habiendo hasta
ahora surtido efecto los pases que habia dado tanto con el rematante de la nueva
venta de Virabalota, cuanto con uno de sus fiadores para que den principio a la obra
puesto que se aproxima el termino ^a para conclusion, habia consultado el punto con
Letrados de su confianza, y que esta era de parecer se hiciese el requerimiento a
cualquiera de los fiadores mediante la mancomunidad pa ante el Escribano a fin
de que no se alegue ignorancia de la falta de cumplimiento del principal, y no
corra perjuicio a la Tutela. ^a y a las disposiciones que la convengan adoptar.
Y conformandose con ello el Ayuntamiento, faculto en forma al mismo
D. Fel Guirachategui para que asi lo hiciese.

Se da comision al
D. Fel

En atencion a que anteriormente se le autorizo al D. Fel
D. Jose Nicolas de Guirachategui para que firme y presente ante quien corres-
ponda las relaciones de los suministros que esta ^{Tutela} tiene hechos a las Pro-
piedades de la Reyna, acompañando los documentos del caso, se volvió a facultarle
ahora para la percepcion del haber que resulte a favor de la Tutela ^a o en
defecto para que lo pueda vender y negociar este credito del modo y segun me-
jor le convenga, pues tanto para el efecto, quanto para todo lo demas que
sea conveniente al asunto, queda autorizado en forma.

Con lo qual se dio fin firmando varios de los concu-
rentes con uno de los D. Felos prend^{tes}, y en offe y el Escribano Secreta-
rio.

- D. Fel de Guirachategui
- Juan^{co} de Bascandica
- D. Jose de Sagaminagan
- Juan de Zamalloa
- Juan Torcuato de Arce
- Juan de Zaramora
- Thomas de Carrizosa
- Ramon de Saraguita
- Juan Cruz de Enraces
- Pedro de Estrada
- Juan Jose de Zamalloa

Ante mi
Juan M. de Villarreal